

 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ACTA DE AMPLIACION No 2 DE LA SUSPENSION No. 3	VERSION	001
		FECHA DE APROBACIÓN	2020-01-02

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS N° 202002710

Entidad Contratante:	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO NIT. 890.102.006-1
Objeto del contrato:	GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO 2020-2023 "ENERGÍA PARA LA GENTE".
Contrato No:	202002710
Contratista:	K-YENA S.A.S. NIT. 901.040.175-1
Fecha de Inicio:	22 DE OCTUBRE DEL 2020
Valor del Contrato interadministrativo:	CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.000)
Valor Adición No. 1:	TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$3.452.449.341)
Valor Adición No. 2:	DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000.000)
Valor Total Actualizado:	SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 65.452.449.341)
Plazo de ejecución Inicial:	VEINTISIETE (27) MESES
Plazo de ejecución actualizado	CUARENTA Y OCHO (48) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS
Fecha de Finalización Actual:	27 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Supervisor	ROCIO JIMÉNEZ HURTADO

En Barranquilla, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2026, se reunieron en las instalaciones de la secretaria de Infraestructura, **ROCIO JIMÉNEZ HURTADO**, en calidad de Supervisora del contrato y **CARLOS ALBERTO SARABIA MANCINI**, gerente general de K-YENA S.A.S., con el objeto de ampliar la suspensión del contrato de referencia, para la cual se deja constancia los siguientes hechos:

1. Que K-YENA SAS en mediante oficio radicado **KYNA-GG-2026-0090** solicitó la ampliación de la suspensión del plazo de ejecución contractual, motivados en las siguientes razones:
 - *Que AIR-E mantiene la restricción para autorizar nuevos descargos mientras la Promotora Hacienda Las Flores no se ponga al día con las obligaciones pendientes. Esta situación, completamente ajena a la voluntad y gestión de nuestra compañía, imposibilita el reinicio de las actividades técnicas previstas. Lo que ha impedido continuar con la instalación de las medidas semidirectas y directas del proyecto Electrificación Rural Repelón, afectando de manera directa el cronograma de ejecución.*
2. Que las razones expuestas por el contratista constituyen un hecho externo a la voluntad de las partes e incide directamente en la capacidad para ejecutar temporalmente el proyecto por parte del contratista.
3. Que por lo anterior las partes acuerdan suspender por un periodo de 1 mes, el plazo de ejecución del contrato interadministrativo No. 202002710, hasta tanto se superen las

 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ACTA DE AMPLIACION No 2 DE LA SUSPENSION No. 3	VERSION	001
		FECHA DE APROBACIÓN	2020-01-02

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS N° 202002710

razones que han dado lugar a la misma, circunstancia que deberá ser notificada por el contratista.

4. Que las partes acuerdan que la presente suspensión, no generará como consecuencia para K-yna y/o sus contratistas derivados, el reconocimiento de un mayor valor por permanencia en la obra, ni generará gastos de administración adicionales o lucro cesante, ni por cualquier otro concepto de naturaleza similar, renunciando las partes a cualquier reclamación posterior con ocasión a la presente acta.
5. Que el contratista se compromete a comunicar y allegar la presente acta a la compañía aseguradora garante del contrato para que esté informada de la suspensión del contrato, y realizar el ajuste de la vigencia de los amparos una vez se realice el reinicio de este.

En constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron a los veintiséis (25) días del mes de febrero de 2026

CARLOS M A

CARLOS SARABIA MANCINI
Gerente General
K-YENA S.A.S.

Rocio Jimenez Hurtado

ROCIO JIMÉNEZ HURTADO
Subsecretaria de Vivienda, Electrificación y
Espacio Público.
Supervisora - Departamento del Atlántico.



Barranquilla, 20 de febrero de 2026

KYNA-GG-2026-0090

Dra.

Rocío Judith Jiménez

Subsecretaria de vivienda y electrificación

Departamento del Atlántico

rjiimenez@atlantico.gov.co electrificacionrural@atlantico.gov.co

Asunto: Solicitud de prórroga suspensión de contrato interadministrativo N. 202002710.

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de **K-YENA S.A.S.**, en nuestra condición de Gerente Integral del *Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 202002710*, me permito acudir ante usted de manera respetuosa para solicitar la **prórroga de la suspensión del plazo de ejecución contractual**, establecida mediante el **Acta de Suspensión No. 3** hasta el 25 de febrero de 2026.

La presente solicitud se fundamenta en la persistencia de una de las circunstancias que dieron origen a la suspensión y que, a la fecha, continúa afectando de manera directa la normal culminación del proyecto de Electrificación Rural en el municipio de Repelón.

En particular, la empresa **AIR-E** mantiene la restricción para autorizar nuevos descargos mientras la **Promotora Hacienda Las Flores** no se ponga al día con las obligaciones pendientes. Esta situación, completamente ajena a la voluntad y gestión de nuestra compañía, imposibilita el reinicio de las actividades técnicas previstas dentro del cronograma contractual.

Dado que se trata de hechos externos a la voluntad de las partes y que subsisten las causas que motivaron la suspensión inicial, resulta necesario extender la suspensión previamente acordada.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente se nos autorice una **prórroga de la suspensión por un término adicional de un (1) mes**, contado a partir del vencimiento de la suspensión vigente, y hasta tanto se superen las circunstancias externas que han impedido la ejecución del contrato. Esta petición se formula en estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales y en concordancia con lo establecido en el Acta de Suspensión No. 3.

Proponemos implementar un plan de trabajo articulado con AIR-E y la Promotora Hacienda Las Flores que permita destrabar las gestiones pendientes y garantizar el reinicio oportuno del proyecto. Paralelamente, K-YENA S.A.S. adelantará la actualización del alistamiento



técnico y logístico necesario para reactivar las actividades tan pronto se levanten las restricciones, asegurando así una transición eficiente hacia la ejecución plena del contrato.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a la suscripción del acto administrativo que formalice la prórroga solicitada.

Atentamente,

Carlos Sarabia Mancini

Gerente.